

Descripción puesto de trabajo:

Código: 2761310.

Denominación del puesto de trabajo: Secretario General.

Núm: 1.

ADS: F.

GR: A.

Mod. Accs: PLD.

Area Funcional/Relacional: Admón. Pública.

Niv. CD: 28.

C. Especifico: 14.743,80 euros.

R: X.

F: X.

I: X.

D: X.

P: -

Cuerpo: P-A11.

Exp.: 3.

Titulación: —

Formación: —

Otros Requisitos: —

Localidad: Córdoba.

RESOLUCION de 8 de julio de 2003, de la Viceconsejería, por la que se declara desierto el puesto de trabajo de libre designación, convocado por la Resolución que se cita.

De conformidad con lo previsto en el art. 25.1 de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía, esta Viceconsejería, en virtud de las competencias atribuidas por el Decreto 56/1994, de 1 de marzo, delegadas por la Orden de 21 de junio de 2001 (BOJA núm. 84, de 24 de julio), declara desierto el puesto de trabajo de libre designación que se especifica en el Anexo adjunto, convocado por Resolución de 20 de marzo de 2003 (BOJA núm. 65, de 4 de abril).

Contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso de reposición ante el Órgano que la ha dictado, en el plazo de un mes desde su publicación, o bien, recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo en Sevilla, en el plazo de dos meses desde su publicación, de conformidad con lo establecido en el art. 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 8 de julio de 2003.- El Viceconsejero, Javier Aroca Alonso.

A N E X O

Consejería: Turismo y Deporte.
Centro de Trabajo: Delegación Provincial de Turismo y Deporte de Almería.
Código: 2760610.
Denominación del puesto de trabajo: Servicio Deporte.

CONSEJERIA DE JUSTICIA Y ADMINISTRACION PUBLICA

RESOLUCION de 15 de julio de 2003, de la Secretaria General Técnica, por la que se dispone dar publicidad al Acuerdo de 9 de julio de 2003 del Tribunal Calificador Unico por el que se aprueba y publica la relación provisional de aspirantes que han superado las pruebas selectivas para ingreso en el cuerpo de oficiales al servicio de la Administración de Justicia, turno libre, convocadas por Orden de 30 de abril de 2002.

Mediante Acuerdo de 9 de julio de 2003, el Tribunal Calificador Unico aprueba y publica la relación provisional de aspi-

rantes que han superado las pruebas selectivas para ingreso en el Cuerpo de Oficiales al Servicio de la Administración de Justicia, turno libre, convocadas por Orden de 30 de abril de 2002.

De conformidad con lo dispuesto en el art. 20 del Reglamento Orgánico de los Cuerpos de Oficiales, Auxiliares y Agentes al servicio de la Administración de Justicia, aprobado por Real Decreto 249/1996, de 16 de febrero, y en ejercicio de las competencias atribuidas en virtud de la Ley 6/1983, de 21 de julio de Gobierno y la Administración de la Comunidad Autónoma, el Decreto 83/1997, de 13 de marzo, el Decreto del Presidente 6/2000 de 28 de abril, del Decreto 121/2002, de 9 de abril, esta Secretaría General Técnica,

D I S P O N E

Dar publicidad al Acuerdo de 9 de julio de 2003, del Tribunal Calificador Unico, por el que se aprueba y publica la relación provisional de aspirantes que han superado las pruebas selectivas para ingreso en el Cuerpo de Oficiales al Servicio de la Administración de Justicia, turno libre, convocadas por Orden de 30 de abril de 2002, se inserta como Anexo a la presente Resolución.

Las listas se encuentran expuestas al público en las Delegaciones Provinciales de Justicia y Administración Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Sevilla, 15 de julio de 2003.- El Secretario General Técnico, Carlos Toscano Sánchez.

A N E X O

ACUERDO DE 9 DE JULIO DE 2003, DEL TRIBUNAL CALIFICADOR UNICO DE LAS PRUEBAS SELECTIVAS PARA INGRESO EN EL CUERPO DE OFICIALES DE LA ADMINISTRACION DE JUSTICIA (TURNOS LIBRE), CONVOCADAS POR ORDEN DE 30 DE ABRIL DE 2002

Una vez concluidos todos los ejercicios de la oposición, y en cumplimiento de lo dispuesto en la base 10.2 de la Convocatoria de las Pruebas Selectivas para ingreso en el Cuerpo de Oficiales de la Administración de Justicia, turno libre, convocadas por Orden de 30 de abril de 2002 (BOE de 29 de mayo de 2002), el Tribunal Calificador Único ha adoptado el acuerdo de hacer pública en el «Boletín Oficial del Estado» y en el de las Comunidades Autónomas donde se han convocado plazas, la relación provisional de aspirantes que han superado la oposición en los ámbitos territoriales de Andalucía, Canarias, Cataluña, Navarra y resto de península y Baleares, de acuerdo con lo previsto en los párrafos cuatro y cinco de la base 10.1, con indicación del número obtenido en cada ámbito, documento nacional de identidad, puntuación obtenida en cada uno de los ejercicios y puntuación total de los dos ejercicios obligatorios, apareciendo junto a la nota total, pero con separación de la misma, la obtenida en la lengua oficial de la Comunidad Autónoma de Cataluña los opositores que concurren por este ámbito territorial.

Contra el presente acuerdo, los interesados podrán efectuar, de conformidad con lo establecido en la base 10.3, las oportunas alegaciones ante los respectivos Tribunales Calificadores en el plazo de quince días naturales, contados a partir del día siguiente a la publicación en el «Boletín Oficial del Estado».

UNIVERSIDADES

RESOLUCION de 9 de julio de 2003, de la Universidad de Huelva, por la que se anuncia convocatoria pública para la provisión de plaza vacante de Personal Laboral en esta Universidad.

Por la presente, en virtud de lo dispuesto en los Estatutos de la Universidad de Huelva, en uso de las competencias atri-

buidas por la Ley Orgánica de Universidades, previo acuerdo entre la Gerencia de la Universidad de Huelva y el Comité de Empresa, se pone en conocimiento de los posibles interesados que es propósito de la Universidad de Huelva la provisión, mediante acceso libre, de la plaza vacante de Personal Laboral relacionada en el Anexo I, por lo que se procede a publicar la presente Convocatoria que se regirá por las siguientes:

BASES GENERALES

Primera. Objeto de la convocatoria.

Se convoca para cubrir en condición de personal laboral fijo de plantilla la plaza de Personal Laboral de Administración y Servicios de la Universidad de Huelva detallada en el Anexo I, con las características que igualmente se especifican.

Segunda. Normativa aplicable.

La presente convocatoria se regirá por lo previsto en las Bases y Anexos correspondientes y, en su defecto, por lo establecido en el Convenio Colectivo del Personal Laboral de las Universidades Públicas de Andalucía, Estatutos de la Universidad de Huelva, Ley 30/84, de 2 de agosto, de Medidas para la Reforma de la Función Pública y disposiciones concordantes.

Tercera. Requisitos de participación.

Para ser admitido a esta convocatoria será necesario reunir los requisitos siguientes que habrán de cumplirse al último día de presentación de solicitudes y mantenerse hasta el momento de la contratación:

- a) Ser español o nacional de los demás Estados miembros de la Comunidad Europea.
- b) Tener cumplidos los 18 años y no haber alcanzado la edad de jubilación.
- c) Estar en posesión de las Titulaciones Académicas indicadas en el Anexo I.
- d) No padecer enfermedad ni tener alguna limitación física o psíquica que sea incompatible con el desempeño de las correspondientes funciones.
- e) No haber sido separado/a o despedido/a, mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas, ni hallarse inhabilitado/a para el desempeño de funciones públicas.

Cuarta. Lugar y plazo de presentación de solicitudes.

Quienes deseen tomar parte en el procedimiento selectivo deberán hacerlo constar en instancia, cuyo modelo será facilitado por la Sección de Gestión PAS o el Registro General de la Universidad de Huelva, dirigida al Excmo. Sr. Rector Magnífico de la Universidad de Huelva, ubicado en C/ Doctor Cantero Cuadrado, 6, o mediante las formas que establece el art. 38.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Las solicitudes que se presenten a través de las Oficinas de Correos, deberán entregarse en sobre abierto para ser fechadas y selladas por el funcionario de Correos antes de ser certificadas.

El plazo de presentación de solicitudes será de veinte días naturales a partir de la publicación de la presente convocatoria en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Quinta. Documentación a aportar con la solicitud.

En el plazo indicado se acompañará a la solicitud de participación los siguientes documentos:

- a) Fotocopia compulsada del Documento Nacional de Identidad o documento identificativo del país al que pertenezca el solicitante, en caso de no ostentar la nacionalidad española.

b) Los nacionales de los demás Estados miembros de la Comunidad Europea que no ostenten la nacionalidad española, habrán de acreditar mediante documento suficiente, debidamente traducido al castellano, no estar sometidos a sanción disciplinaria o condena legal que impida en su Estado el acceso a la Función Pública.

c) Documentación acreditativa de los méritos que se quieran hacer valer en la fase de concurso, de acuerdo con lo establecido en la Base decimotercera.

d) Se acompañará además la documentación acreditativa de aquellas circunstancias exigidas con carácter específico en el Anexo I de esta convocatoria.

e) Justificación de haber abonado los derechos de participación en los términos establecidos en la Base sexta.

Sexta. Derechos de participación.

Los derechos de participación en el proceso selectivo serán:

- 24 euros, plaza correspondiente al Grupo II.

Dicha cantidad será ingresada directamente en la Oficina Principal o en alguna de las sucursales de El Monte de Piedad Caja de Ahorros de Huelva y Sevilla. Clave de Entidad: 2098. Clave de sucursal: 0068. DC: 17. núm. Cta.: 0106383307.

El pago del mismo se justificará mediante la cumplimentación y sellado por la Entidad Bancaria de la parte inferior de la instancia, a que se refiere la Base cuarta, destinada a tal efecto.

La falta de justificación del abono de los derechos de examen, determinará la exclusión de los aspirantes. En ningún caso, la presentación y pago en la Entidad Bancaria, supondrá sustitución del trámite de presentación, en tiempo y forma de la solicitud ante el órgano expresado en la Base cuarta.

Séptima. Listas provisionales de admitidos.

Expirado el plazo de presentación de instancias, el Excmo. Sr. Rector Mgfco. de la Universidad de Huelva dictará Resolución en el plazo máximo de un mes que se publicará en los Tablones de Anuncios del Rectorado de esta Universidad y en la página Web de la Gerencia de la Universidad de Huelva, y en la que además de declarar aprobada la lista provisional de admitidos y excluidos se recogerá el lugar y la fecha de comienzo de los ejercicios, así como la relación de aspirantes excluidos con mención expresa en todo caso, de los apellidos, nombre, número de documento nacional de identidad y motivo que produce la exclusión.

Contra esta Resolución se podrán presentar reclamaciones en el plazo de 10 días hábiles a contar desde el día siguiente a su publicación.

Octava. Lista definitiva de admitidos y excluidos.

Una vez resueltas las reclamaciones presentadas, se procederá a la publicación de la relación definitiva de admitidos y excluidos en el Tablón de Anuncios del Rectorado de la Universidad de Huelva.

Novena. Tribunales.

A fin de juzgar las pruebas y valorar los méritos, se constituirán Tribunales de Valoración, cuyo número y composición se determinará junto con la relación provisional de admitidos y excluidos y, estarán compuestos por:

Presidente: El Excmo. Sr. Rector Mgfco. o persona en quien delegue.

Vocales: 4 representantes de la Universidad nombrados por el Excmo. Sr. Rector Mgfco. de acuerdo con lo establecido en el Convenio Colectivo de aplicación y los Estatutos de la Universidad de Huelva.

Secretario: Actuará como Secretario, con voz y sin voto, un miembro del Personal de Administración y Servicios, nombrado por el Rector.

Se nombrará un suplente por cada uno de los miembros titulares del Tribunal.

Los miembros de los Tribunales de valoración deberán tener al menos el nivel de titulación requerido para el acceso al correspondiente grupo del Convenio, o pertenecer al mismo grupo o superior del que corresponda la plaza convocada.

Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de intervenir, notificándolo a la autoridad convocante, y los aspirantes podrán recusarlos cuando concurren las circunstancias previstas en el Capítulo III del Título II de la Ley 30/92 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

El Tribunal se constituirá de acuerdo con lo establecido en el Capítulo II del Título II de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, siendo el régimen de reuniones y tomas de decisiones el regulado por la citada norma.

Los Tribunales de Valoración quedarán facultados para resolver las dudas que pudieran surgir de la aplicación de las bases, para decidir respecto a lo no contemplado en las mismas, así como para incorporar especialistas en las pruebas cuyo contenido requiera el asesoramiento técnico de los mismos. Tales especialistas actuarán con voz pero sin voto.

El Tribunal podrá proponer la designación de asesores especiales que se limitarán a informar de las pruebas y méritos relativos a su especialidad.

Décima. Calendario de los ejercicios.

El calendario del inicio de los ejercicios, hora y lugar de realización, se publicará en los Tablones de Anuncio del Rectorado, ubicado en C/ Doctor Cantero Cuadrado 6, junto con la lista provisional de admitidos y excluidos.

Los ejercicios que están compuestos de dos partes se realizarán en la misma sesión.

Desde la total conclusión de un ejercicio hasta el comienzo del siguiente deberán transcurrir al menos 72 horas.

Los opositores serán convocados para el primer ejercicio en llamamiento único, siendo excluidos de la oposición quienes no comparezcan, salvo en los casos de fuerza mayor debidamente justificados y libremente apreciados por el Tribunal.

Los aspirantes que no comparezcan a las pruebas, quedarán automáticamente excluidos del proceso de selección, salvo en casos debidamente justificados y a juicio del Tribunal.

En cualquier momento del proceso selectivo, los Tribunales podrán requerir a los aspirantes para que acrediten su personalidad, debiendo proponer la exclusión de los mismos en el caso de que tuviesen conocimiento de que no poseen la totalidad de los requisitos exigidos por la presente convocatoria, previa audiencia del interesado y comunicando al Excmo. Sr. Rector Mgfco. de la Universidad de Huelva, las inexactitudes o falsedades formuladas por el solicitante en la solicitud de admisión a los efectos procedentes.

Para la realización de las pruebas en las que el aspirante tenga que actuar individualmente, se comenzará por el primer aspirante que figure en la lista de admitidos.

Decimoprimer. Sistema de provisión de plazas.

El sistema de provisión de plazas será el de Concurso-Oposición.

En cualquier caso sólo se podrán hacer valer los méritos hasta la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes.

El sistema de Concurso-Oposición consistirá en la sucesiva celebración, como parte del procedimiento selectivo, de una fase de oposición en la que se realizarán una o más pruebas de capacidad para determinar la aptitud de los aspirantes

basadas en el temario específico relacionado en el Anexo II y en las funciones de la plaza y de una fase de concurso, en la que se calificarán conforme al baremo establecido en la Base Decimotercera, los méritos de los aspirantes.

Decimosegunda. Calificación de la fase de oposición.

La fase de oposición constará de dos ejercicios:

Primer Ejercicio (Máximo 10 puntos). Consistirá en la realización de un examen de respuestas alternativas sobre el temario específico relacionado en el Anexo II.

Segundo Ejercicio (Máximo 10 puntos). Constará de dos partes. La primera de ellas consistirá en la presentación de un Proyecto sobre el Servicio de Prevención de Riesgos Laborales de la Universidad de Huelva. La segunda parte consistirá en la defensa por parte del candidato del Proyecto presentado.

Cada uno de los ejercicios o las partes de las que se componga que, en su caso se celebre en fase de oposición, será eliminatoria y calificada, hasta un máximo de 10 puntos, siendo eliminados aquellos aspirantes que no alcancen un mínimo de 5 puntos. La calificación final de los ejercicios que consten de varias partes vendrá determinada por la nota media de las puntuaciones obtenidas por los aspirantes en cada una de ellas. El tiempo máximo para la realización de cada prueba será determinado por el Tribunal. La calificación global de esta fase de oposición se determinará por la suma de puntuaciones obtenidas por los aspirantes en cada ejercicio.

Decimotercera. Baremo de la fase de concurso.

Se valorarán los siguientes méritos:

1. Experiencia profesional: Max. 4 Ptos.
 - a) 0,5 ptos. cada año o fracción mayor de 6 meses como Técnico de Nivel Superior en Prevención de Riesgos Laborales.
2. Titulación académica: Max. 1 Pto.
 - b) Segunda Titulación de Grado Medio: 0,5 ptos.
 - c) Titulación de Grado Superior: 0,75 ptos.
 - d) Título de Doctor: 1 pto.
3. Titulaciones relacionadas con prevención de riesgos laborales: Max. 4 Ptos.

Acreditación como Técnico de Nivel Superior en Riesgo Laboral en tercera y cuarta especialidad: 2 puntos cada especialidad.

 - a) Magister Universitario en Prevención de Riesgos Laborales: 1 punto.
 - b) Título de Auditor en Prevención de Riesgos: 1 pto.
4. Publicaciones en materia de prevención: Max. 1 Pto.
 - a) Autoría de Libro.
 - b) Colaboración en Revistas Especializadas.

Decimocuarta. Calificación final.

La calificación final vendrá determinada por la suma de las puntuaciones obtenidas en la fase de concurso y oposición. En caso de empate se establecerá atendiendo a la mayor calificación obtenida en la fase de oposición y si persiste a la mayor edad.

Decimoquinta. Calificación de los ejercicios.

El tribunal hará pública la calificación, de cada uno de los ejercicios de que consta la fase de oposición. La calificación del último ejercicio coincidirá con la publicación de los méritos en fase de concurso y con la relación de aprobados, la que en ningún caso podrá superar el número de plazas convocadas.

Contra dicha publicación que tendrá carácter provisional, los interesados podrán reclamar en el plazo de diez días hábiles, al final del cual y una vez revisadas las reclamaciones por el Tribunal, éste propondrá al Excmo. Sr. Rector Mgfco. la Re-

solución definitiva de aspirantes seleccionados, a efectos de formalización de la contratación correspondiente.

Decimosexta. Documentación previa a la formalización de contratos.

Antes de la formalización de los contratos, los candidatos seleccionados deberán justificar adecuadamente, en un plazo de veinte días naturales desde que se hagan públicas las listas definitivas de aprobados, los requisitos siguientes:

- a) Fotocopia compulsada del DNI.
- b) Fotocopia del Título académico correspondiente, según el exigido para cada plaza, debidamente compulsada, o certificación que acredite haber realizado los estudios para la obtención del Título.
- c) Fotocopia compulsada del Libro de Familia.
- d) Declaración jurada o promesa de no haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas, ni hallarse inhabilitado para el desempeño de las funciones públicas mediante Sentencia Judicial firme, según el modelo que figura como Anexo IV de esta convocatoria.
- e) Certificación de nacimiento.
- f) Certificado médico oficial acreditativo de no padecer enfermedad o defecto físico o psíquico que impida el desempeño de las funciones correspondientes.

Quienes tuvieran la condición de Funcionarios de Carrera o Personal Laboral Fijo estarán exentos de justificar documentalmente las condiciones y requisitos ya probados para obtener su anterior nombramiento, debiendo presentar certificación del Registro General de Personal o del Ministerio u Organismo del que dependiera para acreditar tal condición.

Quienes en el plazo indicado, y salvo los casos de fuerza mayor no presentasen la referida documentación no podrán ser contratados, quedando anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que pudieran haber incurrido por falsedad de su instancia.

Decimoséptima. Formalización de los contratos.

Por la autoridad convocante y a propuesta del Tribunal de Valoración se procederá a la formalización de los contratos.

Con carácter previo a la formalización del contrato, los seleccionados propuestos serán sometidos a un reconocimiento médico, a efectos de determinar que no padecen enfermedad que les incapacite para el desempeño del puesto de trabajo adjudicado.

Hasta tanto se formalicen los contratos, los aspirantes no tendrán derecho a percepción económica alguna.

Decimoctava.

Contra la presente Resolución, según el artículo 117 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre, de Régimen General de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, los interesados podrán interponer Recurso potestativo de Reposición ante el Rector en el plazo de un mes, o Recurso Contencioso-Administrativo en el plazo de dos meses, conforme a lo dispuesto en el art. 46 de la Ley de Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Huelva, 9 de julio de 2003.- El Rector, Antonio Ramírez de Verger Jaén.

ANEXO I

Denominación de la plaza.

Titulado Grado Medio en Prevención de Riesgos Laborales. Requisitos.

Titulado Universitario acreditado por la Autoridad Laboral como Técnico con nivel de formación Superior, en Prevención de Riesgos Laborales. (Mínimo dos especialidades).

Número de plazas convocadas: 1.

Objeto del contrato.

Prestar servicio como Técnico de Grado Medio en el Servicio de Prevención de Riesgos Laborales de la Universidad de Huelva.

Forma de provisión.

El sistema de selección será el concurso-oposición.

ANEXO II

Temario general

Tema 1. Estatutos de la Universidad de Huelva aprobados en el Claustro de fecha 30 de enero de 2003.

Tema 2. Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades (BOE, núm. 18, de 24 de diciembre).

Tema 3. El Presupuesto de la UHU: Normas sobre gestión del gasto.

Tema 4. Ley 53/1999, de Contratos de las Administraciones Públicas.

Tema 5. El Convenio colectivo del Personal Laboral de las Universidades Andaluzas (BOJA núm. 8, de 30 de junio de 1994).

Temario específico

Tema 1. Condiciones de trabajo y salud.

Tema 2. Riesgos. Prevención y protección.

Tema 3. Daños derivados del trabajo.

Tema 4. Seguridad, calidad, medio ambiente y prevención de riesgos laborales. Reglamentación.

Tema 5. Bases estadísticas aplicadas a la prevención.

Tema 6. Técnicas de seguridad.

Tema 7. Evaluación de riesgos.

Tema 8. Investigación de accidentes.

Tema 9. Inspección de seguridad.

Tema 10. Notificación y registro.

Tema 11. Análisis estadístico.

Tema 12. Normas y señalización de riesgos.

Tema 13. Protección colectiva e individual.

Tema 14. Lugares de trabajo.

Tema 15. Prevención de incendios.

Tema 16. Plan de autoprotección.

Tema 17. Equipos de trabajo de protección individual.

Tema 18. Productos químicos.

Tema 19. Riesgo eléctrico.

Tema 20. Higiene Industrial: Aspectos generales.

Tema 21. Toxicología laboral básica.

Tema 22. Agentes químicos: Mediciones.

Tema 23. Evaluación de la exposición ambiental a agentes químicos.

Tema 24. Agentes químicos: Control.

Tema 25. Agentes químicos: EPIs.

Tema 26. Ruido.

Tema 27. Exposición a vibraciones en el lugar de trabajo.

Tema 28. Ambiente térmico.

Tema 29. Radiaciones ionizantes.

Tema 30. Radiaciones ópticas.

Tema 31. Campos electromagnéticos.

Tema 32. Agentes biológicos.

Tema 33. Conceptos básicos en relación con la Medicina del Trabajo.

Tema 34. Patologías de origen laboral.

Tema 35. Vigilancia de la salud.

Tema 36. Promoción de la salud en el lugar de trabajo.

Tema 37. Epidemiología laboral.

Tema 38. Planificación sanitaria.

Tema 39. Socorrismo y primeros auxilios.

Tema 40. Ergonomía: Concepto y objetivos.

Tema 41. Calidad del ambiente interior.

- Tema 42. Iluminación en puestos de trabajo.
 Tema 43. Concepción y diseño del puesto de trabajo.
 Tema 44. Pantallas de visualización.
 Tema 45. Riesgos derivados de la carga física de trabajo.
 Tema 46. Manipulación manual de cargas.
 Tema 47. La carga mental de trabajo.
 Tema 48. Factores de naturaleza psicosocial.
 Tema 49. Motivación y satisfacción laboral.
 Tema 50. Factores psicosociales: Método de evaluación.
 Tema 51. Intervención psicosocial.
 Tema 52. La formación y la prevención de riesgos laborales.
 Tema 53. Técnicas educativas: Programación.
 Tema 54. Técnicas educativas: Impartición.
 Tema 55. Técnicas educativas: Evaluación.
 Tema 56. Información y comunicación.
 Tema 57. Técnicas de negociación.
 Tema 58. Prevención de riesgos en trabajadoras embarazadas y en período de lactancia.
 Tema 59. Nuevo enfoque de la gestión de la PRL: Integración de la prevención en la gestión global.
 Tema 60. Requisitos del sistema de gestión de PRL: Política, el sistema de gestión, responsabilidades de la Dirección.
 Tema 61. Sistemas de gestión de la prevención de riesgos laborales: Comunicación y formación.
 Tema 62. Sistemas de gestión de la prevención de riesgos laborales: Requisitos del sistema de gestión de la PRL. Evaluación de riesgos.
 Tema 63. Sistemas de gestión de la PRL: El manual y la documentación. Control y registro de la actividad preventiva.
 Tema 64. Sistema de gestión de la PRL: Requisitos del sistema de gestión de la PRL: Revisión del sistema de auditorías.
 Tema 65. Economía de la Prevención.
 Tema 66. La colaboración de las Mutuas de AT y EP.
 Tema 67. Reglamento de los Servicios de Prevención.
 Tema 68. Responsabilidad y sanciones.
 Tema 69. Sistema español de S. Social. Normas.
 Tema 70. Obligaciones preventivas.
 Tema 71. Estatuto de los Trabajadores y Ley Orgánica de Libertad Sindical.
 Tema 72. Seguridad en el producto y técnicas de gestión de la calidad.
 Tema 73. Sistemas de Gestión Medioambiental.
 Tema 74. Seguridad industrial y prevención de riesgos.
 Tema 75. Seguridad vial.

Ver Anexo en página 12.556, del BOJA núm. 110, de 21.6.2003.

INSTRUCCIONES PARA CUMPLIMENTAR LA SOLICITUD

- Escriba solamente a máquina o con bolígrafo sobre superficie dura utilizando mayúsculas.
- Evite doblar el papel y realizar correcciones, enmiendas o tachaduras.
- No olvide firmar el impreso.
- No olvide abonar los derechos de participación cuando éstos se exijan en la convocatoria, recuerde que la falta de abono de los mismos implicará la exclusión del solicitante.
- En el apartado «código» no debe especificar ningún dato.
- En el apartado «minusvalía» deberá hacer constar el porcentaje de la misma.
- En el apartado «Adaptación solicitada» deberá hacer constar el minusválido si necesita alguna adaptación para la realización del ejercicio.
- En el apartado 4.A, 4B, 4C y 4D, sólo hará constar la información que, en su caso, solicite la convocatoria.
- Se recomienda la lectura atenta de las Bases de la Convocatoria con anterioridad a la cumplimentación de la presente solicitud.
- Si tiene dudas consúltelas en la Sección de PAS.

Antes de presentar esta solicitud, por favor, verifique:

- Si la ha firmado.
- Si ha abonado los derechos de examen (en caso que sea exigible).
- Si aporta copias del DNI.
- Si ha completado todos los datos exigibles.
- Si aporta la documentación complementaria (en su caso).

ANEXO IV

DECLARACION JURADA

Don/Doña
 Con domicilio en.....
 Y DNI número....., declara bajo juramento o promete a efectos de ser contratado como personal laboral fijo de la Universidad de Huelva, que no ha sido separado del servicio de ninguna de las Administraciones Públicas y que no se haya inhabilitado para el ejercicio de las funciones públicas.

Huelva ____ de _____ de 200 ____

RESOLUCIÓN de 8 de julio de 2003, de la Universidad de Sevilla, por la que se hace pública la composición de las Comisiones que habrán de resolver Concursos para la provisión de plazas de Cuerpos Docentes Universitarios.

De conformidad con lo establecido en las Resoluciones de la Universidad de Sevilla de los días 24 de octubre de 2001 (BOE 14 de noviembre de 2001) y 2 de noviembre de 2001 (BOE 22 de noviembre de 2001), por la que se convocan Concursos para la provisión de diversas plazas de los Cuerpos docentes de esta Universidad,

Este Rectorado ha dispuesto lo siguiente:

Hacer pública la composición de las Comisiones que habrán de resolver los Concursos para la provisión de plazas de los Cuerpos Docentes de esta Universidad, que figuran como anexo a la presente Resolución.

Las citadas Comisiones deberán constituirse en un plazo no superior a cuatro meses, a contar desde la publicación de la presente Resolución en el «Boletín Oficial del Estado».

Contra esta Resolución los interesados podrán presentar la reclamación prevista en el art. 6.º apartado 8.º del Real Decreto 1888/1984, de 26 de septiembre (BOE de 26 octubre), ante el Rector de la Universidad de Sevilla, en el plazo de quince días hábiles a partir del siguiente al de su publicación.

Sevilla, 8 de julio de 2003.- El Rector, Miguel Florencio Lora.

CONCURSOS CONVOCADOS POR RESOLUCIÓN DE FECHA 24 DE OCTUBRE DE 2001 (BOE DE 14 DE NOVIEMBRE DE 2001)

CUERPO DE CATEDRATICOS DE UNIVERSIDAD

AREA DE CONOCIMIENTO: INGENIERIA QUIMICA-1

Comisión Titular:

Presidente: Don Luis Salvador Martínez, Catedrático de Universidad de la Universidad de Sevilla.

Vocales: Don Pablo Cañizares Cañizares, Catedrático de Universidad de la Universidad de Castilla-La Mancha.

Don Federico López Mateos, Catedrático de Universidad de la Universidad Complutense de Madrid.